

Convocado el procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en lengua extranjera en centros educativos públicos

Podrán participar en el procedimiento el personal docente que se encuentre en situación de servicio activo en Extremadura, así como los integrantes de las listas vigentes de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad

11/02/2020 | Redacción



*El **Diario Oficial de Extremadura (DOE)** ha publicado la Orden por la que se convoca el procedimiento para la obtención de la acreditación y habilitación lingüística en lengua inglesa, francesa, portuguesa, italiana o alemana para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura*



Clase de Francés en el IES Agora, de Cáceres. (Archivo La Gaceta)

Para impartir cualquiera de las áreas, materias o módulos no lingüísticos incluidos en un **programa bilingüe**, el profesorado deberá acreditar el dominio de la **lengua extranjera** correspondiente equivalente al **nivel B2 o superior de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL)**.

Una vez acreditada la **competencia lingüística en nivel B2 o superior**, la habilitación lingüística se podrá obtener por la vía de experiencia docente bilingüe, mediante la acreditación de una experiencia docente en centros bilingües o secciones bilingües de centros sostenidos con fondos públicos igual o superior a un curso completo o nueve meses no consecutivos.

Y también se podrá obtener por la vía de la **formación metodológica en bilingüismo de lenguas extranjeras**, para quienes cuenten con experiencia docente en centros bilingües o secciones bilingües de centros sostenidos con fondos públicos inferior a un curso académico completo o a 9 meses no consecutivos, o sin experiencia docente en centros bilingües de centros sostenidos con fondos públicos.

Estas personas podrán optar a obtener su habilitación acreditando una formación especializada en metodología de las enseñanzas bilingües en lenguas extranjeras igual o superior a 50 horas.

Solicitudes

Las solicitudes para participar en el procedimiento deberán cumplimentarse obligatoriamente mediante el modelo que estará disponible en la dirección <https://pdocente.educarex.es/acreditacion/solicitud/> en un **plazo de 10 días hábiles** a contar a partir de mañana, día 12 de febrero, es decir, **hasta el día 26 incluido**.

Una vez finalizado el plazo de **presentación de solicitudes**, la **Comisión de Acreditación y Habilitación** elaborará las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, que serán publicadas en los tabloneros de anuncios de las **Delegaciones Provinciales de Educación**. Los listados también podrán consultarse en el enlace https://www.educarex.es/ord_academica/convocatoria_927.html

Valoradas y examinadas las alegaciones presentadas, la Comisión de Acreditación y Habilitación elaborará un informe al que se adjuntará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Concluido el procedimiento se emitirá, por parte de la **Secretaría General de Educación**, la correspondiente certificación de la acreditación y habilitación lingüística en la lengua o lenguas extranjeras por las que se hubiera participado.

De esta manera, la acreditación y habilitación lingüística obtenida facultará al profesorado funcionario de carrera, en el Cuerpo correspondiente, para impartir, en la lengua extranjera, áreas, materias o módulos no lingüísticos en los centros públicos docentes no universitarios de Extremadura que tengan autorizados proyectos plurilingües.